
DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS

Mención Producción Agroalimentaria (PA)
y Ambiente y Recursos Naturales (ARN)

REGLAMENTO

I- CONSIDERACIONES GENERALES

1°.- La carrera de Postgrado Doctorado en Ciencias Agrarias (DCA) de la Facultad de Agronomía - Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires confiere el grado de Doctor en Ciencias Agrarias enmarcado de acuerdo a las normas establecidas en la Ordenanza Consejo Superior de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA) del 20 de noviembre de 1998 N°. 2392. Tiene como objetivo la formación de investigadores capaces de generar conocimientos relacionados con la Producción Agroalimentaria (PA) y Ambiente y Recursos Naturales (ARN).

II- AUTORIDADES Y DIRECCIÓN

2°.- Dado el perfil interdisciplinario, el DCA se estructurará mediante la participación de todos los Departamentos Docentes (DD) de la Facultad de Agronomía (Departamentos Ciencias Básicas Agronómicas y Biológicas; Ciencias Básicas; Producción Vegetal., Producción Animal, Economía y Ciencias Sociales, Formación e Investigación Educativa) y con el respaldo académico de las Unidades Académicas Adherentes (UAA) que conforman el Proyecto *Consolidación de una Red Interuniversitaria para el Fortalecimiento de la Oferta de Posgrado en Ciencias Agrarias en el Cono Sur* Departamento de AGRONOMÍA – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR; Facultad de CIENCIAS AGRARIAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO; Facultad de AGRONOMÍA - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – Uruguay, mediante la oferta anual de los cursos de posgrados que se dictan en el marco de sus doctorados.

3°.- Con el objeto de planificar, orientar y supervisar las actividades inherentes a la carrera de postgrado, el Honorable Consejo Académico (HCA) designará, una **Comisión Académica de Posgrado (CAP)**, cuyos integrantes serán propuestos por los DD. La CAP asesorará al HCA de la Facultad de Agronomía (FA) en todos los aspectos relacionados con la carrera.

4°.- La CAP estará integrada por un mínimo de 6 miembros pertenecientes al Cuerpo Docente Estable (CDE) definido en el Art. 9º. Cada DD propondrá un (1) representante titular y un (1) suplente.

5°.- La CAP se renovará cada 3 años. En dicha ocasión y a través de la CAP saliente, cada DD, cuyos representantes terminan el período del mandato propondrá sus nuevos representantes (Titular y suplente) al HCA de la FA. En casos excepcionales, los Departamentos podrán proponer la continuidad de sus representantes por un nuevo período. Ante la vacancia en su cargo de algún miembro representante, el DD podrá proponer un reemplazo, quien suplantarán en sus funciones al saliente por el periodo de tiempo que restaba para finalizar su mandato.

6°.- La CAP elegirá entre sus miembros un Director Académico (DA), quien será designado por el HCA de la FA a propuesta de la SeCTyP. El DA contará con doble voto en caso de empate. Si por algún motivo quedara vacante el cargo de DA, la CAP deberá proponer su reemplazo.

7°.- Son funciones de la CAP

- a. Velar por el cumplimiento de la presente normativa.
- b. Proponer, en caso de ser necesario, al HCA de la FA cambios en la presente normativa.
- c. Asesorar al HCA de la FA en la admisión de todos los postulantes, en la aceptación de los Directores o Consejeros Académicos Científicos propuestos, del Plan de Cursado/ Investigación.

- d. Programar y supervisar cursos, seminarios y actividades de carácter formativo en general.
- e. Dictaminar sobre la aceptación y otorgamiento de horas, asignadas a cursos realizados en esta u otras universidades.
- f. Proponer al HCA de la FA la designación del Director/Co-Director de Tesis garantizando que cumpla con los requisitos establecidos en este reglamento.
- g. Proponer al HCA de la FA la inclusión de nuevas Instituciones Adherentes si fuera necesario, fundamentando mediante convenio dicha propuesta.
- h. Dictaminar sobre el tema y plan de Tesis, pudiendo solicitar evaluaciones de especialistas externos a la carrera y a la Unidad Académica (UA).
- i. Dictaminar sobre la integración de jurado de evaluación de Tesis, de Planes de Tesis, exámenes, y trabajos en general.
- j. Evaluar, en un plazo que no supere los treinta (30) días, la propuesta del Plan de tesis y supervisar el desarrollo de las actividades del doctorando. El plazo de treinta (30) días podrá extenderse por igual período, en casos debidamente justificados ante el HCA de la FA.
- k. Velar por la calidad y continuidad del desarrollo del Plan de Formación y de Tesis propuesto por cada Doctorando.
- l. Proponer la integración de Comisiones de Evaluación de Tesis al HCA de la FA para su aprobación.
- m. Proponer a la SeCTyP, a través del Director Académico para su posterior elevación al HCA FA los montos y actualizaciones del costo de matrícula y aranceles.
- n. Dictaminar y proponer al HCA - FA sobre las solicitudes de becas.

8°.- Son funciones del Director Académico:

- a. Ejecutar todas aquellas acciones que le sean encomendadas por la CAP.
- b. Elevar al HCA de la FA todas las propuestas acordadas por la CAP.

- c. Convocar a reuniones de la CAP con una frecuencia acorde a la demanda de los asuntos emergentes en el DCA.
- d. Administrar los recursos del DCA de acuerdo a los criterios y las decisiones adoptadas por la CAP.
- e. Llevar registro de las decisiones académicas de la CAP y las actas de las reuniones de la misma.
- f. Orientar al personal administrativo de la Secretaría SeCTyP en:
 - i. Mantener el nexo con los Doctorandos para tratar temas académicos y administrativos relacionados con el DCA.
 - ii. Gestionar la logística necesaria para la realización de actividades inherentes al DCA (cursos de posgrado, defensas de tesis, seminarios anuales, etc.).
 - iii. Supervisar el mantenimiento de toda documentación pertinente al DCA, sus docentes y Doctorandos.
- g. Gestionar las acciones necesarias para el normal funcionamiento del DCA

III- CUERPO DOCENTE

9°.- El Cuerpo Docente Estable (CDE) de la carrera de DCA estará integrado por aquellos docentes responsables de cursos de posgrado, pertenecientes a los DD de la FA que posean el grado académico de Doctor, haber sido Profesor Ordinario de una Universidad nacional (o su equivalente en una universidad extranjera), y con antecedentes en las áreas relacionadas a las menciones.

10°.- Serán funciones de los miembros del **CDE** el desarrollo de alguna o varias de las siguientes actividades:

- a. Ofrecer anualmente el dictado de cursos de posgrado para el DCA cuyas propuestas serán elevadas anualmente a la CAP a través del DD.

- b. Intervenir en las tareas de asesoramiento y/o evaluación encomendadas por la CAP.
- c. Actuar en tareas de gestión como miembro de la CAP.

11°.- El DCA contará con un Cuerpo Docente Invitado (**CDI**) formado por expertos en las disciplinas relacionadas a las menciones, que brinden aportes académicos de tipo esporádico, participando en el dictado de cursos de posgrado y/o seminarios, como así también en tareas de asesoramiento y/o evaluación. Los miembros del CDI deberán pertenecer a instituciones reconocidas, que cuenten con un convenio marco/específico previo y poseer el grado académico de doctor o formación equivalente fehacientemente demostrada y serán propuestos por la CAP al HCA mediante solicitud fundada.

IV- INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

12°.- El área de Posgrado de la Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado de la FA será la responsable de todos los trámites administrativos relacionados al DCA.

13°.- La inscripción de los postulantes será resuelta por la CAP con resolución fundada en cada caso. En un plazo no mayor a 30 días deberá notificarse fehacientemente al postulante la decisión de admisión al DCA.

14°.- Será requisito de ingreso al DCA poseer título de grado de una carrera con una duración no inferior a 4 años, correspondiente a universidades nacionales o privadas, argentinas o extranjeras y reconocidas por el Ministerio de Educación, quedando a consideración de la CAP la evaluación de la pertinencia de los mismos.

El postulante deberá presentar:

1. Solicitud de inscripción consignando datos personales. (**Anexo A**)
2. Copia legalizada (anverso y reverso) del título universitario o certificado del título en trámite, anexando el plan de estudios.

3. Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte para postulantes extranjeros
4. Curriculum vitae.

15°.- Una vez evaluada y aceptada la documentación mencionada en el Art. 14 por parte de la CAP, el postulante quedará en la condición de alumno ingresante al DCA.

16°.- Una vez admitido como Doctorando al DCA, el postulante deberá presentar a la CAP en un plazo inferior a 6 (seis) meses:

- a. *Propuesta del Director/Codirector de Tesis.* De no ser miembros del CDE, deberán presentar el CV.
- b. En caso de proponer un **Consejero Científico Académico**, deberá justificar su inclusión y presentar una nota de solicitud de inclusión.
- c. *Plan tentativo de Formación y de Tesis (AnexoB):* propuesta tentativa de cronograma de cursos de posgrado. En la misma se deberá listar los cursos de posgrado a tomar, ofrecidos por el DCA y podrán incluirse en el Plan de Formación cursos de posgrado a ser tomados en las UAA y otras instituciones. El plan, acordado previamente con el Director y Codirector, deberá guardar relación con el Tema de Tesis.
- d. Se deberán presentar notas:
 - a. del Director y Codirector de Tesis, aprobando el plan de Formación y el Tema de Tesis propuestos.
 - b. de aceptación, firmada por la autoridad del Lugar de Trabajo donde el Doctorando llevará adelante su Plan de Tesis.

17°.- Una vez aceptada la documentación, la CAP, deberá proponer en un lapso no mayor a sesenta (60) días corridos al HCA de la FA la aprobación del/de los Director/Co-Director de Tesis, como así también del Plan de Formación.

18°.- En un lapso no mayor a veinticuatro (24) meses desde su admisión, el Doctorando deberá presentar el **Plan de Tesis** según el Formato sugerido en el

Anexo B, avalado por su/s Director/es. Si lo considera necesario, la CAP podrá solicitar al Doctorando la defensa oral de su Plan de Tesis. Si el Plan de Tesis no fuera aprobado, el candidato tendrá una nueva y única oportunidad de presentar uno nuevo dentro de los seis (6) meses subsiguientes.

19°.- El Doctorando que no posea un Director de Tesis al momento de la admisión o éste sea externo a la UNCPBA, la CAP le asignará de manera transitoria un **Consejero Científico Académico (CCA)**, en las condiciones del Art. 29

V- PLAN DE CURSADA Y FORMACIÓN

20°.- Para la aprobación del Plan de Cursado el doctorando presentará la lista de materias propuesta de cada ciclo y el idioma extranjero elegido. Los Doctorandos deberán reunir un total de cuatrocientas **(400) horas** de cursos de posgrado aprobados mediante evaluación final certificada y calificada para estar en condiciones de defender su Tesis de Doctorado. Se deberán realizar dos trayectos: **Formación y Especialización**, el segundo con un conjunto de materias optativas. El doctorando deberá aprobar por lo menos **160 hs** en el ciclo de formación.

Para la elaboración del Plan de Cursado se tendrán en cuenta:

1. Trayecto estructurado (de formación)

El doctorando deberá aprobar 4 (cuatro) cursos obligatorios, cuya obligatoriedad es común a las dos menciones, relacionados con la metodología y formación en técnicas de investigación, y comprenden un mínimo de **160 horas**.

Trayecto estructurado:

- Estadística y Diseño
- Metodología de la investigación

- Bases ecológicas para la agricultura sustentable (dimensión socio económica)
- Biotecnología básica

2. Trayecto no estructurado (de Especialización)

El doctorando deberá reunir como mínimo **240 horas** en cursos de formación específica con anterioridad a la presentación de su trabajo de Tesis. Dichos cursos serán propuestos a la **Comisión Académica de Posgrado (CAP)** para su evaluación previo acuerdo con el Director de Tesis. Si la CAP considerare que la propuesta de cursos no es la adecuada y/o suficiente para la formación académica del candidato, la misma podrá ser rechazada y/o sugerir modificaciones.

Serán aceptados cursos de posgrado ofrecidos en el ámbito de la U.N.C.P.B.A. o dictados en otras instituciones nacionales o extranjeras, previa evaluación por la CAP de la información proporcionada por parte del doctorando (contenidos, duración, responsables, modalidad, y forma de evaluación).

Asignación horaria total de la Carrera: *160 horas cursos obligatorios + 240 horas en cursos de formación específica*

21°.- El doctorando podrá realizar (a su cargo), un stage (estadía) en una institución externa (laboratorios de investigación, departamentos, etc), nacional o extranjera, y solicitar a la CAP la justificación de horas, debiendo ser aprobado previamente por el HCA de la FA. Dicha estadía corresponderá al ciclo de especialización, y se reconocerán hasta un máximo de **(60)** horas en total.

22°.- La elección del idioma extranjero deberá justificarse en función de las necesidades del desarrollo de la tesis. La CAP decidirá sobre la justificación de la elección y la forma de evaluación.

23°.-El doctorando podrá solicitar a la CAP el reconocimiento de cursos realizados en otras Unidades Académicas Universitarias o Centros de

Investigación nacionales o extranjeros, presentando para ello una solicitud de autorización que eleve a la CAP los contenidos del curso, el docente a cargo, la duración en horas y la forma de evaluación.

24°.- Sólo se reconocerán créditos por aquellos cursos que, a criterio de la CAP, sean relevantes en el marco del Plan de Formación y de Tesis propuesto por el Doctorando. Cada Doctorando deberá contar con la aprobación de sus Directores de Tesis y/o de su **CCA** al seleccionar los cursos de doctorado a realizar.

25°.- Como regla general, se reconocerán hasta **doscientos (200) horas** por cursos de posgrado realizados fuera del DCA. Solo por decisión fundamentada de la CAP, se podrá reconocer un número mayor de horas, sólo en casos excepcionales, y contemplando los Doctorandos cuyos Planes de Tesis abordan temáticas no contempladas en el marco de la oferta de cursos ofrecidas en el DCA.

26°.- Para el reconocimiento de créditos por cursos de posgrado aprobados con anterioridad al ingreso al DCA, el doctorando deberá presentar a la CAP los certificados de aprobación, los programas y contenidos de los cursos, docente a cargo, modalidad de evaluación, la duración en horas de cada uno y la pertinencia de la solicitud en base al Plan de Tesis. La CAP propondrá bajo decisión fundada al HCA de la FA el reconocimiento de los créditos. Solamente se podrán otorgar hasta **doscientos (200) horas** por cursos realizados previos al ingreso.

27°.- El doctorando deberá contar con al menos un (1) artículo científico vinculado con el trabajo desarrollado, publicado, aceptado para ser publicado o enviado en una revista indexada de circulación internacional al momento de presentar la tesis. La CAP podrá reconocer a solicitud del doctorando, el equivalente a la cantidad de horas (no más de cuarenta (40) horas), por artículo, y actualizará anualmente y publicará los criterios mínimos de calidad para la aceptación de las publicaciones.

28°.- Anualmente, el doctorando deberá exponer los avances de su trabajo de Tesis mediante seminarios organizadas por la CAP. La participación en los Seminarios Anuales será obligatoria para los doctorandos cuya antigüedad en el DCA sea mayor a un (1) año, contada desde el momento de la aceptación del Plan de Tesis a la fecha de realización de las Jornadas.

VI- CONSEJERO CIENTÍFICO ACADÉMICO

29°.- El Consejero Científico Académico (CCA) deberá ser un investigador con grado académico de Doctor o con amplios antecedentes académicos y de investigación que reemplacen tal condición, y su función será orientar, complementar y supervisar todas las actividades relacionadas con el Plan de Estudio del doctorando.

VII- DIRECTOR DE TESIS

30°.- Para ser Director o Codirector de Tesis se deberán cumplir con las condiciones de poseer el título de Doctor, desarrollar actividades de investigación demostrando una producción científica continua y ser aprobados por la CAP, para posterior homologación del HCA de la FA.

31°.- El doctorando podrá contar con dos Directores de Tesis (en adelante Director y Co-Director *ex aequo*) cuando el Director y el Doctorando no tengan el mismo lugar de residencia o cuando el carácter interdisciplinario del trabajo de investigación a realizar así lo requiera. La posibilidad de contar con más de un director será definida por la CAP en base a las justificaciones presentadas. El Director y/o el Codirector deberán pertenecer al CDE del DCA.

32°.- El Director de Tesis tendrá como función dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades de formación del Doctorando, su Plan de Investigación y de Tesis y proveer los medios necesarios para el cumplimiento de la labor del tesista.

Serán obligaciones del Director de Tesis:

- a. Orientar al Doctorando en la elaboración del Plan de Formación, Plan de Tesis y avalar su presentación.
- b. Orientar la investigación que conducirá a la presentación de su Tesis de Doctorado.
- c. Avalar la presentación de la Tesis de Doctorado, evaluando la calidad y significación de la Tesis.
- d. Responder en tiempo y forma a toda solicitud de información requerida por la CAP, el Director Académico o el CCA, si lo hubiere.

33°.- Ante el incumplimiento injustificado de alguna o varias de las obligaciones detalladas en los Art. 30 y el Art. 32, la CAP podrá recomendar al HCA de la FA la designación de un nuevo Director. Temporalmente, la CAP podrá solicitar al HCA de la FA la designación de un CCA. .

VIII- TESIS DEFENSA Y EVALUACIÓN

34°.- La Tesis para optar al grado académico de Doctor en Ciencias Agrarias consistirá en el resultado de una labor de investigación original, estructurada sobre la base de una rigurosa metodología, que deberá mostrar la capacidad del candidato para la realización de un trabajo científico novedoso, que aporte una contribución de relevancia dentro del área de la temática elegida. Deberá ser individual, inédita y original, aunque los resultados de la investigación doctoral pueden haber sido publicados parcialmente en al menos una revista indexada.

35°.- Para presentar la Tesis, el Doctorando deberá entregar en la Secretaría Ciencia Tecnología y Posgrado de la FA, quien elevará posteriormente al Director Académico del DCA, la siguiente documentación requerida:

- a. Nota dirigida a la CAP y firmada por el o los Directores (y el CCA), explicitando que el trabajo de Tesis de Doctorado está en condiciones de ser evaluado por una Comisión de Evaluación de Tesis. Esta nota

deberá contener una evaluación del o de los Directores acerca de la calidad e importancia del trabajo. Conjuntamente, el Director elevará una propuesta de tres (3) posibles miembros del Jurado como mínimo, de los cuales al menos dos (2) deberán ser externos a esta Universidad.

- b. Entregar a la CAP tres (3) ejemplares del mismo tenor en papel y un ejemplar en formato electrónico, de acuerdo al formato indicado en el **Anexo C**. Los elementos requeridos serán entregados por el Doctorando en la Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado de la FA al Director Académico del DCA.
- c. Contar con al menos una (1) publicación enviada a una *revista indexada* de circulación internacional vinculada con el trabajo de Tesis (Art. 27).
- d. Haber obtenido un mínimo de cuatrocientas (400) horas.
- e. Haber participado en los Seminarios Anuales del DCA.

36°.- Desde el momento de la admisión, el Doctorando dispondrá de cinco (5) años para completar los requisitos establecidos en el Art. 34 y 35, y poder presentar su Tesis de Doctorado. Vencido dicho plazo caducarán de pleno derecho todos los actos realizados. Cuando mediaren motivos justificados, el Doctorando podrá solicitar, con el aval de sus Directores, una extensión por un máximo de hasta un (1) año adicional.

37°.- Una vez presentado el trabajo escrito de Tesis, la CAP verificará si el Doctorando está en condiciones de presentarlo y dictaminará si la misma cumple con los requisitos formales que establece esta reglamentación. Si no fuera así, será devuelta con las correspondientes observaciones, y deberá volver a presentarla cuando haya cumplimentado las observaciones efectuadas. Una vez aprobado, la CAP elevará la Tesis, con la propuesta del **Jurado de evaluación de Tesis**, al HCA de la FA para su designación. Dentro de un plazo no mayor a quince (15) días de designado el Jurado de Tesis, se enviará a cada miembro una copia del trabajo de Tesis para su evaluación.

38°.- Para la constitución del **Jurado de evaluación de Tesis**, la CAP podrá tener en cuenta la propuesta realizada por el Director de Tesis verificando que los jurados cumplan los requisitos mínimos como para ser directores de tesis (**Art. 30**).

39°.- El **Jurado de evaluación de Tesis** estará integrada por al menos tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, de reconocida jerarquía académica en temas vinculados al de la Tesis, La mayoría de los integrantes del **Jurado de evaluación de Tesis**, deberán ser externos al programa de Doctorado, y serán los evaluadores de los seminarios anuales de los doctorandos. La CAP elevará el Jurado al HCA de la FA que formalizará la designación.

40 °.- Los miembros del Jurado emitirán su dictamen por escrito debiendo expedirse según **Anexo D** y podrán¹ :

- a. Aprobar la Tesis para su defensa, sin modificaciones.
- b. Sugerir modificaciones menores, dando la Tesis por aprobada una vez efectuadas dichas modificaciones, sin necesidad de una nueva evaluación.
- c. Sugerir modificaciones sustanciales, requiriendo que, luego de introducidas, se efectúe una nueva evaluación del trabajo.
- d. Rechazar la Tesis.

41°.- Los miembros del **Jurado de evaluación de Tesis** deberán indicar además expresamente, si se acepta o no el trabajo de Tesis para su defensa oral (**Anexo D**). Todo dictamen no debidamente fundado, será devuelto por la CAP al correspondiente miembro del Jurado, para su correcta emisión. Si en segunda

¹ En los ítems (2) y (3) se indicarán las modificaciones sugeridas. En (3), si es necesario complementar la investigación o no. Las modificaciones se deberán presentar en un plazo máximo de noventa (90) días y la CAP podrá proponer una nueva Comisión de Evaluación de Tesis si lo estima conveniente. En el caso (4) el Doctorando podrá presentar una nueva tesis, distinta a la versión anterior, en un plazo mínimo de doce (12) meses, quedando excluida la alternativa (3). Si la Tesis fuera rechazada por segunda vez, el Doctorando perderá su carácter de Doctorando del DCA sólo se certificarán los cursos de posgrado aprobados.

instancia se repitiera el dictamen no fundado, el mismo será desestimado y se dejará sin efecto la designación, procediéndose a su reemplazo.

42 °.- El **Jurado de evaluación de Tesis** deberá comunicar, de manera individual o en conjunto, su evaluación a la CAP, en un plazo no mayor a **treinta (30) días** corridos desde la recepción de la Tesis. Este plazo podrá ser extendido por la CAP si uno o más de los miembros del Jurado de Evaluación de Tesis presentan un pedido debidamente fundado. Vencido el plazo, se dejará sin efecto la designación de quien no hubiese emitido su dictamen, procediéndose a designar un nuevo miembro del jurado en su reemplazo.

43 °.- Una vez recibidos todos los dictámenes, serán puestos en conocimiento de la CAP, del doctorando y del Director de Tesis, los cuales sólo podrán ser observados en sus aspectos formales, formulando en su caso la correspondiente impugnación dentro de los cinco (5) días de haber sido notificado fehacientemente. El HCA de la FA decidirá sobre la validez de la impugnación, pudiendo llegar a anular el dictamen impugnado. En este caso se designará un nuevo miembro del Jurado en reemplazo de aquel cuyo dictamen fuera impugnado.

44 °.- Cuando el trabajo escrito de Tesis resulte aceptado por la mayoría de los miembros del Jurado, el HCA de la FA fijará fecha dentro de los treinta (30) días siguientes, para que el doctorando defienda su Tesis² en sesión pública, luego de la cual, el Jurado promoverá un debate sobre el contenido de la Tesis.

IX- CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO

45 °.-Para el otorgamiento del título de Doctor en Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires con mención

² En casos particulares, las defensas de tesis y seminarios anuales, se podrán realizar también mediante el uso de videoconferencias.

en: Producción Agroalimentaria (PA) ó Ambiente y Recursos Naturales (ARN) el Doctorando deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. Cumplimentar los trámites de inscripción.
- b. En los casos necesarios aprobar los cursos de nivelación requeridos y ser admitidos posteriormente por la CAP.
- c. Haber presentado el estado de avance de su Plan de Tesis mediante seminarios anuales (Art. 46)
- d. Obtener un mínimo de cuatrocientas (400) horas.
- e. Certificar la aprobación del idioma extranjero elegido.
- f. Haber expuesto, defendido y aprobado el trabajo de Tesis.
- g. Haber hecho entrega de la versión definitiva de la Tesis.

X- SEMINARIOS ANUALES

46 °.- Anualmente la CAP organizará los Seminarios del DCA a través del área de posgrado de la SeCTyP.

47 °.-Será función del Director Académico difundir y convocar con antelación el programa correspondiente y toda información pertinente, como así también al ***Jurado de evaluación*** que hará el seguimiento a lo largo de la carrera del doctorando hasta la instancia final de *evaluación de Tesis*

48°.- Los seminarios anuales³ serán públicos y estarán a cargo de los Doctorandos del DCA, acompañados de sus Directores, quienes deberán presentar de manera obligatoria el estado de avance de su Plan de Tesis mediante un seminario público.

49 °.- Los Doctorandos y Directores deberán asegurarse los medios económicos para asistir a los seminarios, los mismos no serán provistos por el DCA.

³ En casos excepcionales podrán realizarse mediante videoconferencia

50 °.- La inasistencia injustificada a más de dos (2) Seminarios Anuales del DCA por parte del Doctorando, habilitará a la CAP a solicitar al HCA de la FA la caducidad de pleno derecho de todos los actos realizados y que el Doctorando pierda su condición de tal.

XI- MATRICULACIÓN.

51 °.- El DCA deberá autofinanciarse, a partir del cobro de aranceles, y los aportes de fondos provenientes de de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología (SECAT) de la UNCPBA, a través de la partida presupuestaria Finalidad 3.5, LÍNEA A4.

52°.- Los fondos originados por los aranceles de matriculación, serán para complementar la LÍNEA A4 y asegurar el funcionamiento del posgrado.

53 °.- Esta carrera contará con una matriculación de renovación anual que comienza con la inscripción al DCA.

54 °.- Anualmente la CAP evaluará y elevará al HCA de la FA la propuesta de costo de matriculación anual y aranceles. En todo momento, la CAP propenderá a minimizar los costos de matrícula, dependiendo de los fondos disponibles. Los cursos de posgrado sugeridos por los DD anualmente, deberán autofinanciarse y queda a criterio de los responsables el arancelamiento de los mismos.

55 °.- En función de los recursos disponibles, la CAP resolverá el otorgamiento de becas para lo cual dará prioridad a docentes de la Universidad.

56°.- Excepcionalmente, un alumno podrá solicitar a la CAP la suspensión temporal de la matrícula por causas debidamente justificadas. El período de suspensión no podrá superar un (1) año, el cual no será contabilizado dentro de la duración normal de la carrera.

XII- OTROS ASPECTOS

57°.- El DCA deberá desarrollarse en seis (6) años como máximo, contados desde la admisión del Doctorando hasta la presentación de la Tesis de Doctorado. Vencido dicho plazo caducarán de pleno derecho todos los actos realizados.

58°.- Atendiendo a situaciones extraordinarias, la CAP podrá recomendar al HCA de la FA excepciones a los plazos establecidos en el presente reglamento.

59°.- Todos los aspectos no regulados por el presente reglamento, serán analizados por la CAP, quien elevará propuesta al HCA de la FA para su resolución.

ANEXO A

FORMULARIO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN

DOCTORADO CIENCIAS AGRARIAS- FACULTAD DE AGRONOMÍA UNCPBA

DATOS PERSONALES

Apellido/s:

.....

Nombres:

.....

DNI/CI/LC/PAS. Nº:

Nacionalidad:

Lugar de nacimiento:

Fecha:

País de residencia permanente:

Título profesional:

Institución donde lo obtuvo:

Domicilio particular (información para comunicación permanente)

Calle y Nº:Código postal:.....

Ciudad: Provincia:

País:

Tel.:

Tel. Móvil:

Código país/ código localidad/ número/ interno

E-mail:

E-mail alternativo:.....

DIRECCIÓN LABORAL ACTUAL

Cátedra/institución/empresa:.....
Cargo actual:
Calle y Nº / Piso / Dpto.:
Código postal: Ciudad:
Provincia:País:
Tel.:
código país /código localidad /número interno.....
E-mail:

OTROS

INSTITUCIÓN QUE LO PATROCINA:
¿Tiene usted alguna beca?
Institución otorgante:
El solicitante se notifica que, cuando reciba la carta de admisión, pagará la matrícula inicial.

Fecha Firma y aclaración

Al presente Formulario completo y firmado, ANEXAR:

1. *Fotocopia del título universitario (legalizada o a legalizar, si no es egresado de la UNCPBA. Si aún no posee el diploma, adjunte el certificado de título en trámite).*
2. *Fotocopia de DNI*
3. *Curriculum vitae (resumido, max 4 pag.)*
4. *Resolución de designación si es personal de la UNCPBA*
5. *Si es alumno extranjero: Fotocopia de Formulario de alumno extranjero según lo solicitado por Relaciones Internacionales UNCPBA.*
6. *Conocimiento de idiomas (lee, escribe, habla, entiende)*

ANEXO B

FORMULARIO 2

PROYECTO PLAN DE TESIS Y FORMACIÓN –

Doctorado Ciencias Agrarias- Facultad de Agronomía UNCPBA

Proyecto Plan de Tesis

Apellido/s:

.....

Nombres:

.....

Lugar y fecha:

Director de tesis* :.....

Firma:

Domicilio y teléfono:

email:

Co-director** :.....

Firma:

Domicilio y teléfono.....

e-mail:

Consejero Académico Científico*** :

Firma:

Domicilio y teléfono.....

e-mail:

** Imprescindible en esta instancia; ** Opcional en esta instancia; *** Sólo es necesario excepcionalmente.*

Adjuntar CV de todos los Consejeros propuestos.

Título Tentativo del proyecto de tesis:

.....

Adjuntar el Proyecto tentativo

Deberá incluir un resumen extendido de no mas de **cuatro carillas*** como máximo. Tal resumen deberá ser autoexplicativo y brindar suficiente información como para que pueda juzgarse la relevancia y originalidad del tema y la posibilidad de abordarlo mediante una tesis doctoral.

*Deberá incluir: Introducción, Objetivos, Plan a desarrollar, Facilidades y recursos disponibles, Trabajos previos realizados, etc.

Plan de Formación

.....
.....
.....
.....
.....

Firmas Integrantes Comisión Académica de Posgrado

.....

.....

Fecha

Acta N°

Aprobar admisión / Desaprobar admisión

Recomendación:

ANEXO C

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA TESIS

- a. **CARATULA:** En la que se consignará:
- Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Agronomía.
 - Departamento, Centro o Instituto en donde se realizó.
 - Título del trabajo
 - Nombre del autor
 - Nombre de los Directores de Tesis y del Consejero Académico Científico
 - Jurado de Tesis
 - Año de presentación

b. **ORDENAMIENTO DE LA TESIS**

En lo posible, se ordenará de la siguiente manera:

- **Hojas preliminares** Las hojas preliminares se enumeran correlativamente en números romanos (letra minúscula) y algunas son optativas.

Estas hojas preliminares son:

- **Dedicatoria** (optativa)
- **Agradecimientos** (optativos)
- **Declaración.** Se deberá incluir el siguiente texto, a modo de certificación firmada por el candidato:

Declaro que el material incluido en esta tesis es, a mi mejor saber y entender, original producto de mi propio trabajo (salvo en la medida en que se identifique explícitamente las contribuciones de otros), y que este material no lo he presentado, en forma parcial o total, como una tesis en ésta u otra institución.
- **Publicaciones derivadas de la tesis** (incluir sólo artículos, capítulos o libros publicados o en prensa. Indicar la cita bibliográfica completa)

- **Indice general** (esta hoja deberá llevar este título en la parte superior, en mayúsculas, sin subrayar y centrado entre los márgenes)
- **Indice de cuadros** (esta hoja deberá llevar este título en la parte superior, en mayúsculas, sin subrayar y centrado entre los márgenes)
- **Indice de figuras** (esta hoja deberá llevar este título en la parte superior, en mayúsculas, sin subrayar y centrado entre los márgenes)
- **Abreviaturas**
- **Resumen**
- **Abstract**

Recomendación: el cuerpo de la tesis deberá organizarse en capítulos. Cada uno de ellos referirá a diferentes objetivos parciales, con su planteo conceptual, métodos, resultados, discusión y conclusiones correspondientes.

Cada capítulo debe tener una carátula indicando el número y el título correspondiente. Si el capítulo tuviera publicaciones derivadas, deberán indicarse con una nota al pie de la carátula (indicar la cita bibliográfica completa).

Se recomienda separar claramente las secciones o subtítulos dentro de cada capítulo por medio de una de las siguientes formas tradicionales de ordenamiento de un texto:

1. **sistema de numeración progresiva** (todo en números arábigos separados por puntos). Ejemplo: 1.1.1.
2. **sistema de letras y números** (letras mayúsculas, arábigos, letras minúsculas, etc.). Ejemplo: A.1.a.

Los **cuadros y figuras** deben tener leyendas autoexplicativos y deben estar intercalados en el texto del capítulo correspondiente, no al final del mismo. Cada cuadro y figura debe estar numerado correlativamente con el número de capítulo y orden dentro del capítulo correspondiente.

Las citas bibliográficas en el texto deberán aparecer entre paréntesis y ajustarse al siguiente formato:

i) si se trata de uno o dos autores: Apellido y Apellido año. Ej: (Pedroza y Machi 1990).

ii) si se trata de más de dos autores: Apellido *et al.* Año o Apellido y col. Año. Ej: (Pérez et al. 1980) o (Pérez y col. 1980).

MANERAS DE ORGANIZAR EL CUERPO DE LA TESIS

Podrá estar organizado de dos maneras alternativas.

1. Cinco capítulos

- o Capítulo 1. Introducción
- o Capítulo 2. Materiales y Métodos
- o Capítulo 3. Resultados
- o Capítulo 4. Discusión
- o Capítulo 5. Conclusiones Generales

2. Varios capítulos

- o Capítulo 1. Introducción General
- o Capítulo 2
 - Introducción
 - Materiales y Métodos
 - Resultados
 - Discusión
 - Conclusiones
- o Capítulo 3
 - Introducción
 - Materiales y Métodos
 - Resultados
 - Discusión
 - Conclusiones
- o Capítulo 4
 - Introducción
 - Materiales y Métodos
 - Resultados

- Discusión
- Conclusiones
- o Capítulo N
 - Introducción
 - Materiales y Métodos
 - Resultados
 - Discusión
 - Conclusiones
- o Capítulo N+1. Conclusiones Generales

A partir de la primera página de la *Introducción o de la Introducción General*, (según la modalidad elegida), las hojas se deberán numerar con números arábigos en el ángulo superior derecho.

Deberá incluir:

- o **Presentación del problema** objeto de la tesis, expuesto críticamente, junto con los interrogantes que se planteen.
- o **Antecedentes existentes**, expuestos y comentados con la máxima claridad.
- o **Objetivo** perseguido, descrito explícita y justificadamente.
- o **Hipótesis** planteadas, cuando fueran pertinentes.
- o **Glosarios o definiciones de terminología**, si fuera necesario.

BIBLIOGRAFIA

Se hará una lista alfabética, por autor y año, de todas las fuentes de referencia citadas. La lista de bibliografía citada debe ser localizada luego del capítulo final de Conclusiones. Ej: citas bibliográficas.

Publicaciones periódicas

Apellido, Inicial del nombre. Año. Título del trabajo. Revista, número del volumen, número de página.

Pérez, E. 2009. Las historias jamás contadas. Revista de Historia Universal, 67: 57-105.

Capítulo de un libro

Sánchez, J. y Mendoza, C. 1997. Los pioneros de las antocianinas. Pp. 457-490 en Castillo, F. y Gómez, D. (eds.) Bases fisiológicas de los pigmentos. Editorial Sudamericana, Girona.

Libro o informe técnico

Ohgushi, T., Craig, T.P. y Price, P.W. 2007. Ecological communities: plant mediation in indirect interaction webs. Cambridge University Press, Cambridge, UK.

En caso de duda se podrá tomar como modelo una de las siguientes revistas:

- Journal of Animal Science.
- Crop Science.
- Ciencia del Suelo.
- Soil Science Society of America Journal.
- American Journal of Agricultural Economics.
- Field Crops Research.
- Agronomy Journal.
- Plant Ecology.
- Ecology.

El apéndice (o los apéndices) contiene(n) todo texto que por su extensión y/o especificidad no sea aconsejable o pertinente incluirlo en el cuerpo principal. Todos los apéndices deben ser citados en el texto principal. Los cuadros y figuras incluidos en apéndices deben tener leyendas autoexplicativas.

Pueden constituir apéndices o estar incluidos en ellos:

- explicaciones de técnicas
- desarrollos algebraicos
- cuadros de datos
- tablas numéricas

- programas y salidas de computación (reducidas al tamaño de hoja requerido para la tesis)

FORMATO Y ESTILO

La tesis de doctorado debe ser escrita en español, guardando las formas gramaticales correctas y evitando los errores tipográficos.

Papel

- **Tamaño de página:** A4 (21×29,7 cm).
- **Tipo de papel:** obra alisado blanco de 70-82 g.

Márgenes

- Margen superior: 2,5 cm.
- Margen inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 4 cm.
- Margen derecho: 2 cm.

Escritura

- **Tipografía:** Times New Roman, 12 pts.
- **Impresión:** a doble faz, en alta calidad (debe permitir los procesos de impresión, fotocopiado y microfilmación). Los archivos en formato PDF deberán tener una resolución mínima de 300 dpi.

Formatos de presentación

1. **VERSIÓN PARA LOS JURADOS.** Esta versión es previa a la defensa de la tesis. Se sugiere que el interlineado sea doble, con una extensión máxima total de 200 páginas, incluyendo el (o los) Apéndice(s). Deberá entregarse anillada ó encuadernada.
2. **VERSIÓN DEFINITIVA (para encuadernar).** Esta versión es posterior a la defensa de la tesis. El interlineado será simple. Si esta versión definitiva superara las 200 páginas, el o los Apéndice(s) se presentarán en un disco compacto (archivo PDF)

adherido a la cara interna de la contratapa, dentro de un folio plástico o sobre de papel.

Simbología y abreviaturas

Se siguen las normas de la publicación elegida para la bibliografía.

Notas a pie de página

Se indican con asterisco o número arábigo entre paréntesis en el texto.

Portadas

La tesis incluye dos portadas. En ambos casos, el contenido debe estar centrado.

Primera portada

- Título de la Tesis (a completar)
- Leyenda: *Tesis presentada para optar al título de Doctor en Ciencias Agrarias - Facultad de Agronomía - UNCPBA.*
- Nombre del Autor
- Título de Grado – Universidad donde lo obtuvo – Año de Egreso (a completar)
- Lugar de Trabajo (a completar)
- Logos de la FA y UNCPBA.
- Leyenda: “Facultad de Agronomía, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

En el reverso pueden documentarse los derechos de autor.

Segunda portada

Se refiere a los Directores y CAC y al Jurado de evolución de tesis. Lleva los nombres, títulos profesionales y académicos, y la fecha de la defensa de la tesis.

Paginación

1. Las portadas no llevan paginación impresa.
2. Las Hojas preliminares se numeran con números romanos a partir del III.
3. La numeración a partir de la *Introducción* y/o la *Introducción General* se escribe en el ángulo superior derecho y se usan números arábigos.

4. Los comienzos de Capítulos o Secciones en los que se use nueva hoja llevan la numeración en el centro del pie de página.

Encuadernación

Tres copias encuadernadas de la versión definitiva de la tesis deben presentarse al Área de Posgrado de la Secretaría Ciencia Tecnología y Posgrado – Facultad de Agronomía – Campus Azul – Av. República de Italia 780.

ANEXO D

DICTAMEN TESIS DOCTORAL

Título de la Tesis:

Autor/a de la tesis:

Director/es:

Asesor Científico Académico:

Miembro de la Comisión de Evaluación que emite este dictamen:

Apellido y Nombre:

El documento presentado (indicar "Sí" o "No"):

- 1) Está correctamente escrito (redacción, ortografía, orden, etc.).
- 2) Refleja lo indicado por el título.
- 3) Usa las referencias adecuadamente.
- 4) Menciona la fuente de todo trabajo no original (figuras, datos, conclusiones, etc).
- 5) Tiene la calidad suficiente para ser considerado Tesis de Doctorado
- 6) Presenta contribuciones originales al área de estudio desde el punto de vista disciplinar, interdisciplinar o del abordaje/comprensión del problema.
- 7) Considero que este trabajo contribuye de manera importante a las publicaciones presentadas
- 8) Considero que la/s publicación/es derivada/s de este trabajo tiene/n suficiente calidad

En conclusión, considero que (marque con una X):

Este documento debe ser aceptado como Tesis de Doctorado.

- Este documento puede ser aceptado como Tesis de Doctorado después de realizarle cambios menores.
- Este documento debe ser mejorado substancialmente antes de ser aceptado como Tesis de Doctorado.
- Autorizo se programe el Examen de Doctorado.

Nombre y firma del revisor:

Fecha de entrega:

Adicionalmente escriba un 'Dictamen General' en donde indique en detalle su análisis sobre la presente Tesis.